

de una plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente 4.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de esta oposición y programa aparecen insertos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 132, de fecha 5 de junio de 1976.

Ubeda, 28 de julio de 1976.—11.189-C.

15842 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se rectifica la composición del Tribunal calificador para la oposición de Arquitecto Urbanista.*

Advertido error en la composición del Tribunal calificador para la oposición de Arquitecto Urbanista de este excelentísimo Cabildo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 88, de 23 de julio pasado, por medio del presente se subsana el error padecido, quedando, en su virtud, constituido dicho Tribunal de la siguiente forma:

Presidente: Titular, ilustrísimo señor don Rafael Clavijo García, Presidente de la excelentísima Corporación; suplente, don Javier Díaz-Llanos La Roche, Vicepresidente de la misma.

Vocales:

Titular: Don Carlos Cabrera Núñez, Arquitecto Superior de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de La Laguna. Suplente: Don Félix Sáenz Marrero, Arquitecto Superior de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de La Laguna.

Titular: Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Delegado regional del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Suplente: Don Joaquín Aguirre Ortega, Jefe de Sección del Gobierno Civil.

Don José Angel Domínguez Anadón, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

Don Joaquín Amigó Rodríguez, Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de la Corporación.

Secretario: Titular, don Alonso Fernández del Castillo y Machado, Secretario interino del excelentísimo Cabildo; suplente, don José González Rodríguez, Oficial Mayor en comisión.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 1976.—El Secretario accidental, José González Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Clavijo García.—6.062-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

15843 *ORDEN de 25 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de abril de 1976, en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Joaquín Gallegos Cano, Teniente Coronel de Infantería, don Francisco Alvarez Gómez, Capitán de Infantería y don Filiberto Gran Rico, Teniente de Ingenieros.*

Excmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos seguidos en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Joaquín Gallegos Cano, don Francisco Alvarez Gómez y don Filiberto Gran Rico, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de abril de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estando ajustadas a derecho las resoluciones del Ministerio del Ejército de diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, que desestimaron los recursos de reposición contra resoluciones del mismo Ministerio de veintidós, veintinueve y veinte de enero del propio año, debemos desestimar y desestimamos los recursos interpuestos contra las mismas, respectivamente, por don Joaquín Gallegos Cano, don Francisco Alvarez Gómez y don Filiberto Gran Rico; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

15844 *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 28 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro Ajustador don Matías Moreno Barceló.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

de la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes, de una, como demandante, don Matías Moreno Barceló, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden Circular del Ministerio del Ejército de 30 de julio de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Matías Moreno Barceló contra denegación presunta del Ministerio del Ejército a petición formulada en veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, sobre reconocimiento de trienios del recurrente, acto que anulamos por no ser acorde con el ordenamiento jurídico; segundo, declaramos el derecho del recurrente a que los doce trienios que tiene acreditados le sean reconocidos con la consideración de Oficial; tercero, no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

15845 *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada de Infantería, licenciado, don Luis de la Torre Roselló.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis de la Torre Roselló, Brigada de Infantería, licenciado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Subsecretario del Ministerio del Ejército de 30 de septiembre de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis de la Torre Roselló, Brigada de Infantería en situación de licenciado, contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio del Ejército de fecha treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos, sobre su solicitud de declaración de situación de retirado; y no hacemos expresa condena de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-

cándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

15846 *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 28 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro Armero, don Pedro Galán Calavia.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes, de una, como demandante, don Pedro Galán Calavia, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra desestimación por silencio administrativo del Ministerio del Ejército a petición formulada por el actor referente a la consideración de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Galán Calavia contra denegación presunta del Ministerio del Ejército a petición formulada en seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco, sobre reconocimiento de trienios al recurrente, acto que anulamos por no ser acorde al ordenamiento jurídico; segundo, declaramos el derecho del recurrente a que los doce trienios que tiene acreditados le sean reconocidos con la consideración de Oficial; no hacemos expresa imposición de costas.

Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

15847 *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 14 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante Honorario de Infantería, Caballero Mutilado, don Ramón Luaces Magariño.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, entre partes, de una, como demandante, don Ramón Luaces Magariño, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de 5 de diciembre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 14 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimándose la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, desestimamos las pretensiones deducidas por don Ramón Luaces Magariño contra los acuerdos de cinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro y cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, por estar ajustados a derecho; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de origen.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

15848 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 21 concedida al Banco Exterior de España, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Exterior de España solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 21 concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia número 14 en Narváez, 16, a la que se asigna el número de identificación 28-19-17.

Madrid, agencia número 15 en Alberto Aguilera, 38, con vuelta a Blasco de Garay, 2, a la que se asigna el número de identificación 28-19-18.

Alcorcón, sucursal en Mayor, 45, a la que se asigna el número de identificación 28-19-19.

Madrid, agencia número 17 en Arganzuela, 2, (semiesquina a Toledo, 107), a la que se asigna el número de identificación 28-19-20.

Madrid, agencia número 18 en Colombia, 4, a la que se asigna el número de identificación 28-19-21.

Madrid, agencia número 18 en paseo de las Delicias, 46, a la que se asigna el número de identificación 28-19-22.

Madrid, agencia número 19 en Ríos Rosas, 34, a la que se asigna el número de identificación 28-19-23.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña, agencia número 2 en avenida de Finisterre, esquina Ronda de Nelle, a la que se asigna el número de identificación 15-16-04.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, agencia número 1 en Costa y Grijalba, 35, (esquina a Benavides), a la que se asigna el número de identificación 38-07-05.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Málaga, sucursal en plaza de las Flores, sin número, a la que se asigna el número de identificación 29-26-01.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla, agencia número 4 en avenida República Argentina, 27, a la que se asigna el número de identificación 41-14-08.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Baracaldo, sucursal en paseo de los Fueros, esquina a plaza General Primo de Rivera, a la que se asigna el número de identificación 48-11-03.

Demarcación de Hacienda de Ciudad Real

Valdepeñas, sucursal en Raimundo Caro Patón, 20, a la que se asigna el número de identificación 13-16-01.

Ciudad Real, sucursal en Almirante Carrero, 29, (antes Tinte), a la que se asigna el número de identificación 13-16-02.

Demarcación de Hacienda de Jaén

Jaén, sucursal en Virgen de la Capilla, 15, a la que se asigna el número de identificación 23-16-01.

Linares, sucursal en José Antonio Primo de Rivera, 25, a la que se asigna el número de identificación 23-16-02.

Demarcación de Hacienda de Guadalajara

Guadalajara, sucursal en Cervantes, 14, a la que se asigna el número de identificación 19-17-01.

Demarcación de Hacienda de Soria

Soria, sucursal en Cortes de Soria, 1, a la que se asigna el número de identificación 42-14-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia número 12 en avenida García Morato, números 23-25, a la que se asigna el número de identificación 08-16-18.

Barcelona, agencia número 13 en Via Augusta, 159, esquina Muntaner, 363, a la que se asigna el número de identificación 08-16-19.

Barcelona, agencia número 14 en Navas de Tossa, 314, a la que se asigna el número de identificación 08-16-20.